

REGLAMENTO DE ACCESO ABIERTO

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) promueve el acceso abierto a la producción científico-tecnológica nacional como estrategia para fortalecer al sistema nacional de ciencia y tecnología, sus vínculos con la sociedad y el sector productivo.¹

En este sentido, los beneficiarios de ANII deberán depositar cualquier obra que pueda ser considerada producto de proyectos de investigación, innovación o becas para su difusión a través de SILO, sistema nacional de repositorios de acceso abierto en ciencia y tecnología.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR?

- Responsables científicos de proyectos de investigación financiados en su totalidad o en parte por ANII a través de sus fondos para proyectos de investigación deberán depositar toda obra publicable resultante del proyecto
- Becarios de formación de ANII deberán depositar la tesis y toda obra publicable resultante de la beca
- Responsables de proyectos de innovación financiados en su totalidad o en parte por ANII deberán depositar obras sobre bienes públicos y registros de patentes.

¿DÓNDE SE DEBE DEPOSITAR?

El beneficiario deberá depositar la obra en el repositorio de su institución de filiación principal en Uruguay o la institución responsable del proyecto, siempre que ésta forme parte de SILO. ²

El depósito se hará en el repositorio de ANII cuando:

• El beneficiario haya desarrollado las actividades en una institución extranjera y no tuviera una institución de filiación uruguaya.

¹ Se entiende por acceso abierto el acceso inmediato, sin requerimientos suscripción, pago o cualquier otra barrera adicional a la que supone el acceso a Internet.

² La institución de filiación es aquella a la cual pertenece el autor y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.



- La institución de filiación uruguaya no cuente con un repositorio institucional o no fuera parte de SILO.
- La política del repositorio de la institución de filiación uruguaya no acepte el tipo o versión del recurso.
- No le fuera posible cumplir con dicha obligación por cualquier otro motivo.

Dependiendo del repositorio, el beneficiario podrá subir directamente en el sistema la versión digital de la obra (autodepósito) o entregarla en la oficina correspondiente (depósito delegado).

¿QUÉ OBRAS DEBEN SE DEBE DEPOSITAR?

- Tesis de maestría y doctorado.
- Artículos científicos.
- Libros o capítulos de libros.
- Presentaciones publicadas en actas de eventos académicos.
- Informes técnicos.
- Informes publicables de cierre de proyectos.
- Documentos de trabajo.
- Registros de patentes.
- Materiales educativos o de divulgación.
- Cualquier otra obra publicable generada en el marco del proyecto o beca.

¿QUÉ VERSIONES SE DEBE DEPOSITAR?

En el caso de publicaciones sujetas a revisión por pares o evaluación por parte de un tribunal, editor o autoridad competente:

- Versión publicada.
- Versión final del autor: evaluada y aceptada para su publicación.
- Versión enviada para evaluación. Si el repositorio de la institución de filiación del beneficiario no aceptara esta versión, deberá depositarse en el repositorio de ANII.
- Versión borrador previa al envío para publicación, también conocida como preprint. Si el repositorio
 de la institución de filiación del beneficiario no aceptara esta versión, deberá depositarse en el
 repositorio de ANII.



¿QUÉ FORMATOS DE ARCHIVO SE PUEDEN DEPOSITAR?

Las obras deberán ser depositadas en formatos abiertos o de reproducción abierta, de acuerdo con el tipo de contenido, para facilitar su uso.

¿CUÁNDO SE DEBE DEPOSITAR?

Las obras deberán ser depositadas en un plazo no mayor a 30 días desde su aceptación o aprobación por parte de un tribunal, editor o autoridad competente. En caso de obras no sujetas a revisión o aprobación por parte de terceros este plazo se contará a partir de su difusión por cualquier medio.

En el caso de registros de patentes el plazo se computará a partir de la publicación de la solicitud por parte de la oficina de patentes donde se realizó.

PERÍODOS DE EMBARGO

Los editores pueden imponer un período de embargo durante el cual la versión final del autor no pueda estar disponible en repositorios de acceso abierto. En ningún caso este período puede ser mayor a 12 meses desde el momento de la publicación, pues esto sería incompatible con el compromiso asumido por el beneficiario frente a ANII.

Cuando exista embargo, el autor deberá justificarlo y depositar la obra en cualquier caso. El repositorio solo hará público los metadatos descriptivos del recurso pero no el contenido hasta que se haya cumplido el embargo. Si el repositorio de la institución de filiación del beneficiario no admitiera esta opción, el depósito deberá hacerse en el repositorio de la ANII.

¿QUÉ EXCEPCIONES SE CONTEMPLAN?

En casos debidamente justificados, ANII podrá:

- Eximir de la obligación de depósito.
- Difundir sus metadatos pero no su contenido.
- Proponer plazos mayores para su difusión.



Las excepciones a considerar incluyen obras que:

- Surjan bajo acuerdos de confidencialidad
- Contengan información considerada sensible por atentar contra la privacidad, derecho al honor, imagen o intimidad de personas, identifique localización de especies protegidas o brinde información que pudiera afectar a la seguridad nacional.
- Sean susceptibles de patentamiento, registro de marca, modelos de utilidad o venta.
- Tengan cofinanciamiento por parte de un tercero que requiera plazos diferentes para su difusión en acceso abierto.
- Otros

¿CÓMO GESTIONA ANII LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL?3

Al depositar su obra en el repositorio de ANII, los beneficiarios aceptan un acuerdo de cesión no exclusiva de derechos, con carácter irrevocable, ilimitado en el tiempo y con ámbito universal. Esta autoriza a ANII a:

- Reproducir y distribuir sus obras en forma no exclusiva.
- Hacer las modificaciones de formato necesarias para su correcta visualización y reproducción, sin producir cambios en el contenido.

En virtud del carácter no exclusivo de la cesión, el autor conserva los derechos plenos sobre la obra, que podrá comunicar y difundir libremente, en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos. A su vez las obras son puestas a disposición de los usuarios en el repositorio bajo alguna de las licencias Creative Commons a elección del beneficiario.

El autor será responsable por el contenido y autoría de las obras que deposite y los metadatos declarados. ANII se encuentra en todo caso libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros relativos a violaciones al derecho de propiedad intelectual. Las obras que puedan ser objeto de reclamos o

³ Aplica solo para repositorio de ANII. Otras instituciones pueden manejar otros modelos de gestión de propiedad intelectual.



demandas quedarán ocultas al usuario final hasta que el conflicto sea resuelto judicialmente o a juicio de cada una de las partes involucradas.

INCUMPLIMIENTO

El último pago previsto para el proyecto o beca estará sujeto al cumplimiento del presente reglamento en relación a toda obra resultante del mismo durante el período de ejecución.